



PERU

Ministerio de  
Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Presidencia de  
Directorio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO N° 068-2023-CVH/PD

Lima, 29 de setiembre de 2023

### VISTO:

El Acta de sesión de Directorio del CVH N° 22 de fecha 29 de setiembre de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 2° y 3° de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Ministerio de Educación es un organismo del Poder Ejecutivo que tiene personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal. Está conformado por este, sus entidades y organismos dependientes o adscritos. En ejercicio de su potestad rectora, comprende, además, a las instituciones privadas, así como aquellas de los niveles de gobierno nacional, regional y local que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la citada ley y que tienen impacto directo o indirecto en la educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED de fecha 24 de abril de 1995, se aprobó el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera; cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos que se rige en el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto; y, su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 12° del Estatuto, establece que el Directorio es la máxima autoridad del Centro Vacacional Huampaní. El Directorio cuenta con todos los poderes generales y especiales para determinar las políticas que por naturaleza de la institución sean necesarias para un eficiente servicio, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 018-91- VC, Decreto Legislativo N° 756, el presente Estatuto y demás disposiciones vigentes sobre la materia;

Que, el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del CVH, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD, de fecha 12 de setiembre de 2019, y su modificación aprobada mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2020-CVH-PD, de fecha 20 de abril de 2020, establece que: "El Directorio es la máxima autoridad del Centro Vacacional Huampaní, cuenta con todos los poderes generales y especiales para aprobar las políticas institucionales, planes estratégicos, presupuesto, documentos de gestión y/o sus modificaciones necesarias para el mejoramiento de las capacidades del Centro Vacacional Huampaní, de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia. (...)";

Que, mediante el primer punto de la agenda tratada en la **Sesión de Directorio N° 22-2023**, de fecha 29 de setiembre de 2023, se acordó por unanimidad reconstituir el Comité de Permanente encargado de elaborar y aprobar el listado priorizado de las obligaciones derivadas de sentencias con calidad de Cosa Juzgada, de conformidad con el artículo 10° del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales;

Que, de acuerdo al marco normativo expuesto precedentemente y en mérito al Acuerdo N°1 de la **Sesión de Directorio N° 22-2023**, de fecha 29 de setiembre de 2023, resulta necesario reconstituir a los miembros del Comité permanente encargado de la elaboración y aprobación del listado





PERU

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampaní

Presidencia de Directorio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año la unidad, la paz y el desarrollo"

priorizado de las obligaciones derivadas de sentencias con calidad de Cosa Juzgada del Centro Vacacional Huampaní; razón por la cual, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, la Oficina de Administración y Finanzas, y de acuerdo a las facultades conferidas a la Presidencia del Directorio en el Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 36-95-ED, y el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado por Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD, y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - DEJAR SIN EFECTO** el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia General N° 011-2016-CVH-GG de 04 de marzo de 2016.

**Artículo Segundo.- RECONFORMAR** el Comité permanente encargado de la elaboración y aprobación del listado priorizado de las obligaciones derivadas de sentencias con calidad de Cosa Juzgada del Centro Vacacional Huampaní, el mismo que quedará integrado por los siguientes funcionarios:

N°	Representantes Titulares	Representantes Alternos
01	El o la titular de la Gerencia General, quien lo presidirá.	Un representante de la Gerencia General del CVH.
02	El o la titular de la Oficina de Administración y Finanzas.	Un representante de la Oficina de Administración y Finanzas del CVH.
03	El o la titular de la Procuraduría Pública.	Un representante de la Procuraduría Pública del CVH.
04	El o la titular de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.	Un representante de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto del CVH.
05	El o la Presidencia de Directorio del CVH.	Un representante del Directorio elegido en Sesión de Directorio.

**Artículo Tercero. - DISPONER** que el comité reconformado realice las funciones establecidas en el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobada por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Centro Vacacional Huampaní ([www.huampani.gob.pe](http://www.huampani.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Ana Grimanesa Reategui Napuri  
Presidente del Directorio

